

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de enero de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

273

263

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Logroño, por lo que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.178 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea trifásica en Ribafrecha, circuito simple, a 13,2 KV con conductores de cable al-ac de 78,6 mm² de sección. Tendrá una longitud total de 16 metros con origen en el apoyo número 431 de la línea general a Laguna y final en la ET que también se autoriza y a continuación se describe.

Estación transformadora denominada "Laguna" tipo intemperie, sobre 2 postes de hormigón, con transformador trifásico de 250 KVA 13.200/380-2.330 V.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/ 1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Reglamento de Estaciones Transformadoras, de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado debiendo atenerse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 26 de enero de 1982.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

276

Aviso a los suscriptores del Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja

INSTRUCCIONES PARA EL PAGO DE LA SUSCRIPCION DEL AÑO 1982

1. PAGO POR ADELANTADO:

Se recuerda a todos los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que el pago de la suscripción debe realizarse necesariamente por anticipado por lo que es preciso que antes del día 28 febrero próximo remitan el importe correspondiente en evitación de que puedan ser dados de baja.

2. FORMA DE PAGO:

El importe de dicha suscripción, deberán enviarlo los suscriptores de fuera de la Capital por GIRO POSTAL a esta Administración (Vara de Rey, 3) y los de la localidad por ingreso directo de la misma. Para las Corporaciones y Entidades públicas, sometidas a régimen de presupuesto anual se establece un margen de tolerancia, y como máximo, el primer trimestre de cada año.

El ingreso de GIRO POSTAL se hará constar con toda claridad el nombre del suscriptor, domicilio y objeto del giro: "SUSCRIPCION AL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA".

3. BAJAS:

Causarán baja en la suscripción, toda Entidad o persona que el día 28 de febrero de 1982 no tenga ingresado en esta Administración el importe de la misma.

4. TARIFA DE SUSCRIPCION:

	Pesetas
Por un año	1.000
Por un semestre	750
Por un trimestre	500